

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0077/06/15

FOLIO No.

09/2015-00986

VALIDO HASTA:

09 DE DICIEMBRE DE 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 parrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación. Temporal De los productos o subproductos forestales ___ Maderables Nombre o Razon Social: TRAMITADORA ADUANAL NEMESIS, S. DE R.L. DE C.V. Descripción del producto a importar: MUEBLES USADOS DE Cantidad: 6,000 (SEIS MIL) Fracción arancelaria: 9403.81.01 Unidad de medida: Piezas Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC., ENSENADA, Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA BC. País de origen: CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MÉXICO Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México: REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMÁNSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS N référencia en sanidad forestal de la dirección general de gestión forestal y de suelos para su diagnóstico y dictamen técnico CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSION DE PLAGAS. **AUTORIZACIÓN** FÆMA: OMBRE: LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitos fitos aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profilactico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa

ESTÉ DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 DE JUNIO DE 2015

